



POSADAS, 07 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° S01:0001872/2016 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional del Alto Uruguay y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo intercambiar sus experiencias y personal en todos aquellos campos necesarios para la organización de la nueva Universidad Nacional.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 127/16, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 024/16 obrante a fojas 03, sugiriendo: “*su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/16, efectuada el día 31 de Agosto de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua, suscripto el día 24 de Mayo de 2016, entre la Universidad Nacional del Alto Uruguay y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 062-16

HJF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones